



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 24 de octubre de 2012, por la que se procede a la corrección de la Orden de 23 de agosto de 2012, por la que, en cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se nombraba a doña María Luisa López López funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, de la Comunidad de Madrid, Subgrupo C2, por promoción interna.*

Apreciado error por omisión en la Orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que en cumplimiento de la Sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se nombraba a doña María Luisa López López funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid, Subgrupo C2, por promoción interna.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Añadir a la citada Orden de 23 de agosto de 2012, dos nuevos apartados en los términos siguientes:

“Tercero

Los efectos del nombramiento se retrotraen al día 10 de enero de 2008, fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Los efectos de la toma de posesión se retrotraen al día 11 de enero de 2008 primer día del plazo de toma de posesión establecido en el apartado segundo de la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera, por promoción interna, del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid”.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

(03/35.500/12)

